

esta Villa por en algunas cuentas tomadas a los
colectores de las limoneras, que ofusen los fideles para
la fabrica de la nueva Iglesia y que haciéndolo por
cada alguna diligencia para la averiguacion del asunto,
que manda la comision, no apodido adelantar nada
y que solo puede decir, que en el año de setenta y ocho
con comision del tribunal recibio cuentas ad^m. fran^{co}.
Dionisio Bocca cura propio de esta Parroquia y ad^m. por^{do}.
El P^{ro}curador de ella de las limoneras, que paraban en
supoder para otro fin: pero que las cuentas originales
con la comision, que asi mandaba, se remitiesen al
tribunal sin quedar aqui documento alguno: en cuya
inteligencia, debia mandar, y mandò, se remitiesen
esta diligencia en este estado al Sr. Juez de causas pias
para los efectos que combengan, y lo firmo de que
yo el Notario de ofi. Dⁿ. Josef Carrasco Oxeunol
fern^{do} fran^{co} Josef Carrasco

Dicen y el despacho de comision de la faja antes de esta
sea y se entienda para que el vicario, o su theniente en
la Villa de Yella del libro contiene de fabrica de un
esta Parroquia, haga seponga testim^o con la cabeza